

SECRETARÍA:

A Despacho del señor juez para proveer sobre la solicitud de suspensión del proceso efectuada por las partes de común acuerdo.

Cali, julio 25 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00049-00

Auto interlocutorio No. 813

Evidenciado el anterior informe secretarial y en atención al pedimento impetrado por el mandatario judicial de la parte actora, coadyuvado por la demandada y siendo procedente al tenor de lo dispuesto por el artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

SUSPÉNDASE el presente proceso a partir de la presentación del memorial, esto es, julio 13 de 2022 hasta el 1º de agosto del presente año.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48a5e26ef57714b0e4d292c8c69e704b1ed24d006d6be8645d3a944b1b6d024**

Documento generado en 25/07/2022 11:17:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>